

## **TRABAJOS Y REMUNERACIÓN ELECCIONES GENERALES 2011<sup>1</sup>**

La Dirección ha remitido (dictado) Circular por la cual se regula la productividad y remuneración del trabajo a realizar durante la campaña de elecciones generales. Sin ningún cambio respecto a la elecciones Europeas de junio del 2009 que no sea una vuelta más de tuerca en la exigencia de trabajar más por menos indemnización.

Resulta que el aumento del IPC desde junio de 2009 es el 4,6% que representa la devaluación del plus de trabajo de más que realizamos en las elecciones en Correos. Habrá que preguntar a los firmadores de todo, para que les sirva ser sindicatos mayoritarios, sindicatos afines al Gobierno. Para el "SI BUANA" ¡¡¡ CHE PARA QUE!!!

Otra cosa importante a tener en cuenta, es que estas indemnizaciones son siempre que el trabajo se realice dentro de la jornada de trabajo. Fuera del horario de trabajo, si Correos no certifica i paga las HORAS EXTRA, independientemente de la indemnización por envió, nos arriesgamos a tener muchísimos problemas en el caso de cualquier incidente o accidente fuera del horario laboral.

Otra perla que han permitido y han acordado los 4 sindicatos firmadores de Correos: "**si no lo sacas todo, no cobras**". La circular ha quedado como sigue:

Los envíos con y sin dirección, tendrán que ser distribuidos **entre el 4 y 18 de noviembre, ambos inclusive**. Las cantidades a abonar por el reparto de dichos envíos, son las siguientes,

<b>Envíos con dirección</b>	<b>0,062138 € por objeto.</b>
<b>Envíos sin dirección</b>	<b>0,025585 € por objeto.</b>
<b>Tarjetas INE</b>	<b>0,062138 € por objeto.</b>

### **DOCUMENTACIÓN DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL**

En aquellas Unidades de Servicios Especiales (USES), servicios de distribución ordinaria se podrán organizar repartos puntuales, con personal voluntario y compensándose con horas adicionales realizadas.

---

<sup>1</sup> Document elaborat per **I'STAS-IV DE CORREUS**. - 665 637 900  
correus@intersindical.org Plaça Gabriel Miró, 7 Alacant 03001 <http://stas.intersindical.org/>

**GRATIFICACIÓN POR EL PROCESO ELECTORAL. DIRECCIÓN DE OPERACIONES-CORREO Y UNIDAD DE INTERNACIONAL.-** El personal afectado por el proceso electoral en las Unidades de Distribución, Centros de Tratamiento y Unidad de Internacional será aquel que realice funciones y tareas de Carga y Descarga, Admisión masiva, Control y registro de certificados (UPR), Reparto Urgente, Rutas- Siatas y Alcances y responsables indispensables de las Unidades afectadas que por trabajar correspondencia electoral, incremente su productividad por encima de la normalmente exigible, percibirá la cantidad de **114,90 €** por el conjunto de la campaña.

**DIRECCIÓN DE OPERACIONES-OFCINAS.-** Los empleados de Oficinas percibirán una gratificación por el conjunto de la campaña en función de la categoría de las Oficinas:

<b>OFICINAS</b>	<b>CUANTÍA</b>
<b>GRUPO A</b>	<b>114,90 €</b>
<b>GRUPO B</b>	<b>86,17 €</b>
<b>GRUPO C</b>	<b>57,46 €</b>
<b>GRUPO D</b>	<b>0 €</b>

**SISTEMA DE DESCUENTOS.-** Por cada día de inasistencia al trabajo durante el período comprendido **entre los días 4 y 18 de noviembre**, salvo por permisos por nacimiento, acogimiento, adopción y por enfermedad de familiares así como por accidente de trabajo, se descontará **12,02 €**. Se perderá el derecho a la percepción de la compensación económica en el supuesto de que se produzca la inasistencia al trabajo durante cuatro o más días.<sup>2</sup>

**ENTREGA EN LAS MESAS ELECTORALES Y RECOGIDA DEL TERCER SOBRE.-** La entrega en las mesas de sobres del voto por correo y la recogida del tercer sobre a realizar el **20 de noviembre**, así como los trabajos de apertura de sacas en dicho día conteniendo votos por correo se retribuirán con horas adicionales, **que abarquen un mínimo de 3 horas**. A los Servicios Rurales afectados se les abonará el kilometraje conforme a la normativa vigente. Dicho servicio será prestado, preferentemente, por el personal afectado por la Campaña.

Cuenta todos los envíos electorales y del Ine que repartas, comprueba si cuadra con los que te ha adjudicado la jefatura. La indemnización por objeto electoral y del Ine, si no se pueden repartir dentro del horario laboral, Correos tiene la obligación de contratar gente o bien dar horas extras, el destajo va en contra de la dignificación de nuestro trabajo.

---

<sup>2</sup> Document elaborat per **I'STAS-IV DE CORREUS**. - 665 637 900  
correus@intersindical.org Plaça Gabriel Miró, 7 Alacant 03001 <http://stas.intersindical.org/>